







6.1 VULNERABILIDAD DE DERECHOS

Entendemos que toda forma de violencia supone la vulneración de los derechos humanos de quien la sufre. Desde un enfoque basado en éstos, la violencia vulnera los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), que establece todos los aspectos que son necesarios para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos que tienen los menores.

En este sentido, hacemos alusión a cuatro aspectos fundamentales:

No Discriminación

La violencia se ejerce en muchos casos contra menores precisamente por su falta de experiencia y de desarrollo, normalizando actos que no serían aceptables entre personas adultas.

Derecho a la Vida, a la Supervivencia y al Desarrollo

Cuando se aplican distintos tipos de violencia con valor supuestamente educativo (por ejemplo, los castigos físicos o humillantes) es importante reconocer que los menores que los sufren pueden sobrevivir a esas formas de violencia, pero sufriendo un daño (a nivel psicológico y de cualquier otro modo).

Interés Superior del Niño

El Interés Superior del Niño establece que ante una acción que implica a un menor, siempre se debe tener como primer criterio el respeto de sus derechos. Si no se tiene en cuenta este interés superior de cada menor, se pueden tomar decisiones que en teoría están dirigidas a su protección, pero que en realidad causan daño (por ejemplo, programas educativos que se enfocan exclusivamente en la competitividad académica, causando un perjuicio en el desarrollo emocional).

Participación

La participación es un derecho y a la vez un principio recogido en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño y en otros importantes instrumentos de derechos humanos, especialmente como hemos visto en nuestro capítulo 3 con nuestra Ley LOPIVI.

La participación de los menores es de vital importancia y facilita su protección.

6.2 DAÑO Y ABUSO DEL PODER

El primer elemento de la violencia es que la acción (o la falta de ella) causa daño o tiene posibilidades de causarlo.

El criterio a tener en cuanta en este sentido es si la acción pone en peligro el cumplimiento de los derechos humanos, que cubren todos los aspectos del bienestar de las personas. El daño, que puede ser desde muy leve hasta muy grave e incluso mortal.

Es fundamental diferenciar el daño recibido del daño percibido. No todas las situaciones que causan daño son violencia: una enfermedad,

una caída o un terremoto pueden resultar muy perjudiciales, e incluso letales para las personas y sin embargo no son necesariamente violencia.

Para que se dé la violencia hace falta un segundo elemento: el abuso (el mal uso) del poder.

Podríamos señalar que el poder se puede definir como la capacidad de influir en la vida de otra persona. Destacamos que su uso puede ser constructivo o destructivo, es decir, utilizarlo medida podemos como constructiva la preventiva V en promoción de la protección de la infancia, o por el contrario, convertirse en un gran factor de riesgo.



6.3 MODOS DE VIOLENCIA

El tercer elemento que define la violencia es el modo o los modos en los que esta se ejerce. Existen una variedad de formas, prácticamente todas se pueden agrupar en torno a cuatro grandes modalidades, especialmente dentro del marco de la violencia interpersonal y que desarrollaremos a continuación en mayor profundidad.

PSICOLÓGICA

Es el modo más visible, y se refiere al daño que puede mostrar la persona en su cuerpo.

FÍSICA

Es el modo más frecuente, y se refiere al daño que sufre la persona a nivel cognitivo y emocional, incluyendo su autoconcepto, su autoestima y cualquier forma de padecimiento psíquico.

SEXUAL

Aunque la violencia sexual tiene un elemento psicológico fuerte y puede incluir elementos físicos o no. NEGLIGENCIA

Si estamos hablando de que la violencia es aquello que causa daño por un mal uso del poder, una forma de utilizarlo mal es no usarlo cuando sí que es una responsabilidad (por ejemplo, cuando un entrenador no detiene una situación de violencia entre sus jugadores...)



A) VIOLENCIA FÍSICA

La **violencia física** es toda aquella que causa daño en un niño, niña o adolescente a nivel físico, en su cuerpo. Es una forma de violencia que es fácil de identificar en el momento porque genera un impacto a nivel fisiológico.

El castigo físico o corporal es una pauta de educación especialmente grave en los primeros años. A nivel social, la violencia física es fácilmente identificable y genera rechazo en el entorno.

Pero aún así, seguimos encontrando numerosos casos de violencia física.

Es necesario seguir trabajando para erradicar el castigo corporal y trato humillante como pauta correctiva.

Comúnmente encontramos tres errores graves:

El primer error consiste en infravalorar el daño que perciben los menores en los castigos físicos.

El segundo error es validar la violencia como forma de educar.

El tercer error es legitimar la violencia como forma de relación y de resolución de conflictos.



B) VIOLENCIA PSICOLÓGICA

Es **violencia psicológica** la que causa daño en un menor en todas las dimensiones psicológicas.

Es importante destacar que cualquier forma de violencia causa daño psicológico (la violencia física, la violencia sexual y la negligencia afectan al desarrollo emocional del niño, niña o adolescente), pero también hay formas exclusivamente psicológicas.

Aquí podríamos destacar varias formas de violencia psicológica en general:

- A través de la palabra, como los insultos, las humillaciones, las comparaciones o las amenazas.
- A través de las acciones y del lenguaje no verbal, como las miradas de desprecio, o los gestos de asco o de burla.
- Ignorando o menospreciando su presencia, sus aportes o sus vivencias, creando un vacío social a su alrededor.

Sucesivamente, gran parte de la violencia psicológica se produce en relaciones de mucha proximidad e incluso de intimidad, puesto que, al existir una relación afectiva, las palabras, los gestos o la actitud están cargadas de una mayor valencia emocional.

Es cierto que muchas conductas violentas a nivel psicológico se realizan con la intención de hacer sufrir. Sin embargo, también gran parte de la violencia psicológica proviene de intentos de educar, pero con pautas que resultan dañinas como las que hemos señalado anteriormente: la humillación, insultos, menosprecios...

Además. existen dos tipos de comportamiento efectos con negativos sobre los menores y que se dan, además de en las relaciones afectivas, en los entornos donde se utilizan criterios «educativos» (como las clubes escuelas. deportivos, asociaciones de ocio y tiempo libre...)

SOBREPROTECCIÓN

Definida como un trato que intenta evitar cualquier malestar o daños poco probables impide el correcto desarrollo de la autonomía y genera un sentimiento de falta de validez en el menor

EXIGENCIA EXCESIVA

La cual se ejerce sobre el menor.

C) VIOLENCIA SEXUAL

Es conveniente analizar la **violencia sexual** en mayor detalle acorde a nuestro primer capítulo del manual, debido a sus características específicas y a que está más invisibilizada a nivel social.

Inicialmente, podríamos comenzar hablando de que la violencia sexual es toda acción que causa un daño en el desarrollo afectivo-sexual del menor.

Puede tener componente físico o no, y siempre tiene un componente psicológico.

La violencia sexual debe evaluarse desde el daño recibido, y no desde otros parámetros externos que podrían servir de excusas. Al fijar el criterio en la vivencia del menor y el efecto que tiene la acción (o las consecuencias que puede tener a largo plazo) se puede identificar mejor el daño y, con ello, la violencia

Paralelamente, la violencia sexual se basa en un abuso de poder, donde en el abuso sexual casi siempre hay consciencia de la violencia ejercida.

Además, destacamos el concepto de que la violencia sexual se construye en torno a una asimetría y donde repasamos esos mitos y realidades que hemos especificado en el primer capítulo del manual referidos al abuso sexual infantil.

Siguiendo esta línea, si se considera que todo el abuso sexual infantil es exclusivamente violencia de género, quedan invisibilizadas muchas situaciones y muchas víctimas que merecen protección.

Por todo ello, la violencia sexual se presenta de diversas formas. Las más relevantes las veremos a continuación.



C) VIOLENCIA SEXUAL

Como bien mencionábamos antes, la violencia sexual se presenta de diversas formas. Las más relevantes pueden ser las siguientes:

- BROMAS, HUMILLACIONES E INSINUACIONES DE CARÁCTER SEXUAL.
- VOYERISMO. MIRAR A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE CON POCA O NINGUNA ROPA (MIENTRAS SE DUCHA, MIENTRAS SE CAMBIA...) PARA SATISFACCIÓN PROPIA.
- EXHIBICIONISMO.
- BESOS O CARICIAS CON CONNOTACIONES SEXUALES.
- UTILIZAR LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (INTERNET Y TELÉFONOS INTELIGENTES) PARA CREAR Y CONSOLIDAR SUPUESTAS "RELACIONES DE PAREJA" CON MENORES (GROOMING).
- MOSTRAR PORNOGRAFÍA.
- REALIZAR FOTOS O GRABACIONES DE MENORES EN ROPA INTERIOR, SIN ROPA O EN POSICIONES QUE SUGIERAN ACTIVIDAD SEXUAL Y PUBLICARLAS EN LAS REDES SOCIALES O UTILIZARLAS PARA HACERLES CHANTAJE.
- FROTARSE CONTRA UN MENOR, TOCARLE LOS GENITALES O HACER QUE TOQUE LOS GENITALES DE OTRA PERSONA.
- MASTURBACIÓN. HACER QUE EL MENOR SE MASTURBE DELANTE DE OTRA PERSONA O MASTURBARLE.
- MANTENER RELACIONES SEXUALES CON UN MENOR.

C) VIOLENCIA SEXUAL

A continuación, es preciso destacar que si el abuso sexual infantil es tabú en la mayoría de los espacios, la **explotación sexual infantil** es su forma extrema.

Se considera explotación sexual infantil a una forma de abuso sexual infantil en la que se da algún tipo de intercambio de beneficios, ya sea directamente con el menor con quien le tiene a su cuidado (pueden ser económicos, pero también de otros tipos, como drogas o incluso alimentos en situaciones de falta de recursos).

Todo ello, supone la existencia de redes criminales (que ponen en contacto a quien abusa con los niños, niñas y adolescentes que sufren el abuso).

La **explotación sexual** infantil tiene dos formas que es necesario conceptualizar y nombrar adecuadamente para proteger a los menores.

En este sentido haremos alusión a la prostitución infantil y la pornografía infantil.



C) VIOLENCIA SEXUAL

L PROSTITUCIÓN INFANTIL

Una persona paga (en dinero o con beneficios de otro tipo) por abusar de un menor. Es importante reformular cada situación de manera adecuada, porque la mal llamada «prostitución infantil» es un error de concepto que atribuye a los menores la capacidad de decisión respecto a la explotación de su cuerpo.

Según la legislación vigente y los convenios internacionales, ningún menor tiene la potestad de decidir ser explotado, de modo que, aunque aparentemente den su consentimiento, es un consentimiento viciado y no válido.

II. PORNOGRAFÍA INFANTIL

Imágenes de abuso sexual infantil: una persona utiliza las imágenes de menores con fines sexuales, y además puede obtener unos beneficios económicos o de otro tipo. Estas imágenes pueden haber sido obtenidas sin el conocimiento de los propios menores incluso (con cámaras ocultas, mediante fotos en vestuarios...).

En este sentido, mientras que el abuso sexual puede causar un daño terrible, pero termina en algún momento, las imágenes de abuso sexual infantil perviven, y el niño, niña o adolescente sabe que siguen circulando incluso cuando llega a la edad adulta.



D) NEGLIGENCIA

Podríamos comenzar señalando que la **negligencia**, entendida como una falta de acción que causa daño, es la forma de violencia más habitual y, sin embargo, es la menos percibida.

Por eso, es necesario visibilizar la negligencia más allá de lo material, porque la negligencia puede ser emocional y social. De este modo, una institución que no garantiza la protección del menor en diferentes espacios de actuación está siendo negligente.

La negligencia puede asumir formas muy diversas, que a menudo pasan desapercibidas, como, por ejemplo:

- En cualquier ámbito educativo sería negligencia que una profesora decidiese no mediar en un conflicto entre estudiantes, pensando que no es su responsabilidad.
- La falta de calidez o de presencia afectiva.
- En el ámbito deportivo, cuando un técnico no media un conflicto entre jugadores o no ejerce su responsabilidad de buen trato como mencionábamos la importancia de este concepto en capítulos anteriores.

La negligencia también se puede producir en las relaciones entre menores: Un ejemplo sería un niño puede hacer como que no ve las bromas contra su amiga por evitar el conflicto con un grupo concreto.

De este modo, es preciso formar a todos los agentes sociales de forma continua tanto para adaptarse a las nuevas tendencias sociales como para desarrollar competencias específicas que necesiten para atender correctamente en los menores.



Sucesivamente, destacamos que la violencia contextual puede manifestarse de diversas maneras, entre las cuales destacamos:

3 Aspectos de este tipo de violencia que afectan a la · Prácticas culturales nocivas. VIOLENCIA · La violencia de género en la pareja. • Los hijos e hijas de víctimas de violencia de género. DE GÉNERO Es necesario cultivar la consciencia del daño que causan todas estas acciones en la salud física, pero también a nivel emocional y sexual, y como una limitación al desarrollo pleno. Es violencia institucional toda acción realizada en el marco de una institución que causa daño a un niño, niña o adolescente por un mal uso del poder (por no proteger, por permitir acciones dañinas o por VIOLENCIA no atender sus necesidades). Se considera violencia institucional la ejercida en el marco de una INSTITUCIONAL institución, como un centro educativo, un equipo deportivo, un ayuntamiento o un sistema de Servicios Sociales, desde un mal uso del poder que tiene esa entidad. **PRÁCTICAS** Se puede considerar una práctica tradicional nociva aquella que causa daño desde el poder que confiere una tradición o costumbre **TRADICIONALES** de una cultura específica. En muchos casos, las familias consideran que están haciendo un NOCIVAS bien al niño, niña o adolescente, criándole dentro de los valores de su cultura. Cuando la organización de una sociedad causa daño y no se producen cambios desde las instituciones y personas que tienen el poder o la capacidad de generarlos, se produce violencia VIOLENCIA estructural. **ESTRUCTURAL** Algunos ejemplos de la violencia estructural se relacionan con las condiciones sociales y económicas que favorecen la emergencia de

la pobreza, el desempleo, la precariedad, la explotación laboral

infantil o la falta de conciliación del trabajo y la vida familiar.

Además, dentro de la violencia contextual haremos especial alusión al **Bullying y Ciberbullying.**

Uno de los aspectos que mayor preocupación genera nuestra en sociedad son los casos de Bullying y Ciberbullying sufren que nuestros menores no sólo en contextos educativos, sino también en ámbitos deportivos y de otra índole.

Se define el acoso escolar o Bullying como la exposición que sufre un menor a daños físicos y psicológicos de forma intencionada y reiterada por parte de otro, o de un grupo de ellos, cuando acude al colegio. El acosador aprovecha un desequilibrio de poder que existe entre él y su víctima para conseguir un beneficio (material o no), mientras que el acosado se siente indefenso y puede desarrollar una serie de trastornos psicológicos que afectan directamente a su salud o incluso, en situaciones extremas, conductas autodestructivas.

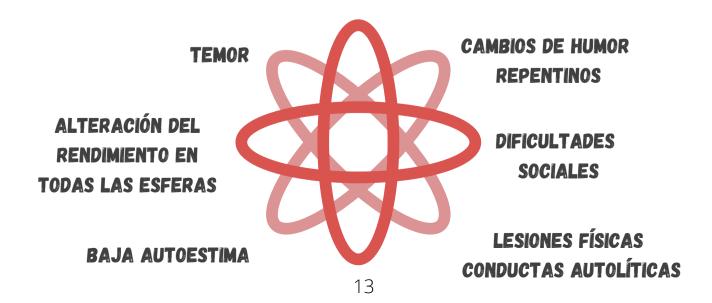
El acoso entre iguales tiene tres componentes principales: el daño, la intencionalidad, y la repetición en el tiempo.

Se produce en cualquier espacio donde interactúen niños, niñas y adolescentes: es más conocido en el entorno escolar, pero puede darse también en el ámbito deportivo, en las actividades de ocio y tiempo libre o incluso en los espacios públicos de los municipios, como los parques y plazas.

Posteriormente, desarrollaremos el concepto de Ciberbullying.

Las consecuencias severas que puede desencadenar el Bullying y Ciberbullying en nuestros menores son:

BULLYING Y CIBERBULLYING



BULLYING Y CIBERBULLYING

El ciberacoso (ciberbullying) es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Se puede observar que ambas prácticas se producen cuando hay un mal manejo de la intimidad y de la privacidad, tanto la propia (al generar contenidos de sexting) como la de otras personas (compartir sus imágenes sin permiso, y sextorsión).

Y seguidamente, entendemos como Ciberbullying al término que se utiliza para describir cuando un niño o adolescente es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño o adolescente, a través de Internet o cualquier medio de comunicación como teléfonos móviles o tablets.

En este sentido destacamos que uno de los objetivos a la hora de promover entornos deportivos seguros y protectores es la prevención de Bullying y Ciberbullying, donde todo ello es ligado a la prevención, detección e intervención de cualquier acto de violencia o de maltrato.

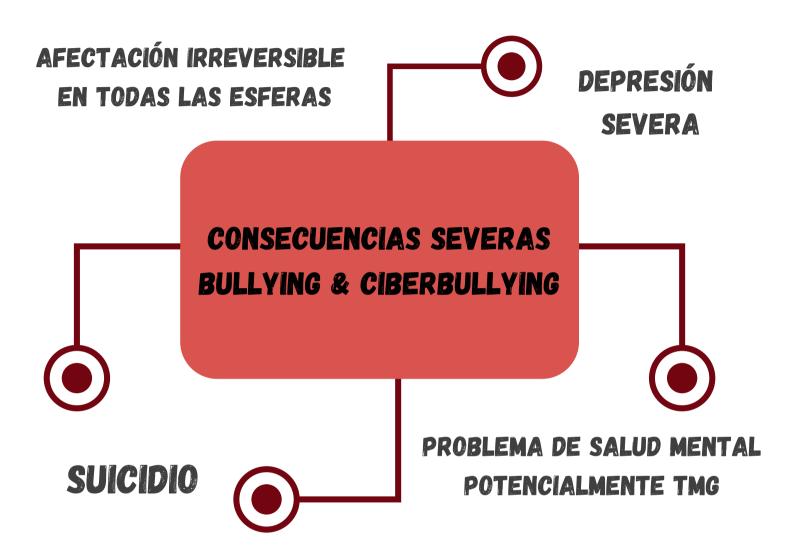
Es una forma de violencia psicológica, pero con características específicas: En muchos casos se produce desde el anonimato.

- Distancia física que implica distancia emocional.
- Mientras que una agresión en persona tiene un final, cuando el menor sale de la situación, en el ciberacoso se produce una permanencia de las interacciones: los insultos, los mensajes de odio...
- El acoso cibernético se caracteriza por los mensajes pueden llegar durante las horas de clase, o cuando está en casa por la tarde, o durante la noche mientras intenta dormir...
- En el ciberacoso se produce un abuso de la intimidad.

Pero hay otras formas de violencia en línea, entre las cuales se pueden destacar dos.

- **1. Se llama child grooming** al proceso por el cual una persona adulta interactúa en redes sociales con niños, niñas y adolescentes haciéndose pasar por uno de ellos.
- **2. El sexting** y la sextorsión consiste en compartir voluntariamente imágenes con poca o ninguna ropa, o en poses de carácter sexual, con iguales (sus amistades, su pareja del momento...).

BULLYING Y CIBERBULLYING





6.6 MENORES Y TECNOLOGÍA EN ENTORNOS DEPORTIVOS

En este apartado haremos especial alusión a cómo podemos prevenir, identificar y gestionar posibles situaciones de violencia en línea y promover un buen uso de las nuevas tecnologías desde el rol del técnico deportivo.

Así pues, pretendemos que desde la labor de los técnicos deportivos podamos promover actuaciones de prevención sobre el uso de las nuevas tecnologías y uso responsable de los dispositivos electrónicos, de esta manera no sólo podemos prevenir posibles situaciones de violencia en el contexto deportivo.

Además, también les estamos formando y ayudando a través de ciertos aspectos clave y que puedan aplicarlo en su ámbito académico y personal.

En este sentido, proponemos diversos aspectos y recomendaciones clave que pueden ayudar.

Fuente de referencia. Curso "Uso de tecnologías por menores en entornos deportivos". Uso responsable de las tecnologías en el entorno deportivo con menores de edad. Decálogo para el cuerpo técnico. Kirol Eskola. Gobierno Vasco.



6.7 VIOLENCIA AUTOINFLIGIDA

Se define la **violencia autoinfligida** como cualquier acción que una persona haga intencionalmente que pueda causarle lesiones de mayor a menor gravedad, incluida la muerte.

En este sentido, la violencia autoinfligida puede venir derivada de diversos contextos (académico, personal, deportivo...) y precipitado e influido por diversas personas y circunstancias.

Ejemplo de violencia autoinfligida pueden ser:

- Cortes
- Rasguños
- Morderse
- Golpes

En cierta medida, este tipo de violencia puede pasar más desapercibida, pero podemos identificar ciertas señales no sólo fisiológicas, sino comportamentales como:

- Pensamientos de desesperanza
- Comentarios de inutilidad y culpabilidad
- Baja autoestima
- Comentarios de infravaloración constante y apatía
- Aislamiento constante

Dentro de la violencia autoinfligida podemos destacar que la mayor consecuencia e irreversible es concepto del suicidio, muy relacionado con los problemas de salud mental que pueden desencadenar en nuestros menores cualquier tipo de violencia desarrollada y mantenida, y donde desarrollaremos en mayor profundidad en el próximo capítulo.



AMNISTÍA INTERNACIONAL (2019): Hacer la vista gorda: el acoso escolar en España. Informe AI.

Disponible en: https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5836_d_Informe-Amnistia_A coso-Escolar-2019.pdf

ALBERDI, I. y MATAS, N. La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España. Colección Estudios Sociales, núm. 10. Barcelona: Fundación La Caixa, 2002.

APRAMP. A pie de calle. Actuaciones con menores víctimas de trata. Madrid: APRAMP, 2016.

ARAN, S. et al. Infancia, violencia y televisión: usos televisivos y percepción infantil de la violencia en la televisión. Quaderns del CAC. Barcelona: Consell de l'Audiovisual de Catalunya, núm.17, 2003.

ARARTEKO. El abuso sexual infantil. Una realidad compleja que interpela a toda la sociedad. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2018.

ARARTEKO. Informe complementario al V y VI Informe de España relativo a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y sus Protocolos Facultativos. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2017.

ARARTEKO. (2018). El abuso sexual infantil. Una realidad compleja que interpela a toda la sociedad. [S.l.]: Ararteko. Colección "Jornadas sobre Derechos Humanos" - Cursos de verano. Pp. 47-61.

ARARTEKO. Infancias vulnerables. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2011.

ARARTEKO. Convivencia y conflictos en los centros educativos. Informe extraordinario del Ararteko sobre la situación en los centros de Educación Secundaria de la CAPV. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2006.

ARRUABARRENA, M.I. (2011). Maltrato psicológico a los niños, niñas y adolescentes en la familia: Definición y valoración de su gravedad. Psychosocial Intervention, 20(1), 25-44.

BAÑUELOS, A. y CASTAÑOS, A. (coord.). Abusos sexuales en la infancia. Visibilizando violencias. Bilbao: Eraikiz Kolektiboa, 2016.

BARUDY, J., y Dantagnan, M. (2009). Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Barcelona: Gedisa.Buceta, J.M. (1995) The sport psychologist-athletic coach dual role: advantages, difficulties and ethical considerations. Journal of Applied Sport Psychology, 5, 1, 64-77.

BLASCO DEL MORAL, C. Más me duele a mí. La violencia que se ejerce en casa. Madrid: Save The Children, 2018.

Campaña "Start to Talk" del Consejo de Europa para prevenir y detectar el abuso sexual infantil en el deporte. Disponible en: https://www.coe.int/es/web/human-rights-channel/stop-child-sexual-abuse-in-sport

CENTRO DE INVESTIGACIONES DE UNICEF. Construir el futuro. Los niños y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países ricos. Report Card de Innocenti. Florencia: Centro de Investigación de UNICEF, núm.14, 2017.

CENTRO REINA SOFÍA y MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD. Maltrato infantil en la familia en España. Informe del Centro Reina Sofía. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011.

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO [Naciones Unidas]. (2006). Observación General Nº 8 (2006): El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo cruel o degradante. CRC/C/GC/8. Ginebra: Naciones Unidas.

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO [Naciones Unidas]. (2013). Observación General Nº 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial. CRC/C/GC/14. Ginebra: Naciones Unidas.

COMUNIDAD DE MADRID. Afrontamiento de la Mutilación Genital Femenina con perspectiva de Salud Pública en el contexto de la red de Prevención de la MGF de la Comunidad de Madrid. Salud Madrid, 2017.

Curso "Uso de tecnologías por menores en entornos deportivos". Uso responsable de las tecnologías en el entorno deportivo con menores de edad. Decálogo para el cuerpo técnico. Kirol Eskola. Gobierno Vasco.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA y GOBIERNO VASCO. Maltrato y desprotección en la infancia y adolescencia Atención a las situaciones de riesgo. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco y Diputación Foral de Bizkaia, 2000.

ECHEBÚRUA, E., y Guerricaechevarría, C. (2005, 2ª ed.). Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Un enfoque clínico. Barcelona: Ariel.

EL USO DE LAS REDES SOCIALES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO: https://www.efadeporte.com/blog/deporte-y-salud/el-uso-de-redes-sociales-en-elambito-deportivo

EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS MENORES EN INTERNET: https://www.mctabogados.com/abogados-nuevas-tecnologias/derecho-intimidadmenoresinternet/#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20ley%20org%C3%A1nica%20de, se%20traten%20s us%20datos%20personales.

FAPMI: prevención de la violencia en el deporte y "No todo vale, no lo permitas". https://bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes-documentales/infancia-y-deporte-promocion-del-buen-trato-en-el-deporte/

FUNDACIÓ VICKI BERNADET. Prevenció i abordatge de l'abús sexual infantil en el món del lleure. Orientacions i recursos pedagógics. Barcelona: Fundació Vicki Bernadet, 2017.

FUNDACIÓN AMIGO. Violencia filioparental. Una realidad invisible. Madrid: Fundación Amigo, 2017.

FUNDACIÓN ANAR. Evolución de la violencia a la infancia y la adolescencia en España según las víctimas (2009-2016). Madrid: Fundación ANAR, 2017.

FUNDACIÓN MUTUA MADRILEÑA Y FUNDACIÓN ANAR. III Estudio sobre acoso escolar y ciberbullying según los afectados. Informe del Teléfono ANAR. Madrid: Fundación Mutua Madrileña y Fundación Anar, 2018.

GEHITU (BERDINDU GIPUZKOA) Y GUZTIOK ELKARTEA (BERDINDU ESKOLAK). BERDINDU! Actitudes ante la diversidad afectivo-sexual en las aulas. Curso 2013-2014. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2014.

GOBIERNO VASCO. Protocolo de prevención y actuación en el ámbito educativo ante situaciones de posible desprotección y maltrato, acoso y abuso sexual infantil y adolescente y de colaboración y coordinación entre el ámbito educativo y los agentes que intervienen en la protección de la persona menor de edad. Vitoria-Gasteiz: Gobierno Vasco, 2016.

GONZÁLEZ-MURIEL LÓPEZ, C. Factores de riesgo del maltrato y abandono infantil desde una perspectiva multicausal. Aula. Salamanca: Universidad de Salamanca, vol. 8, 1996. • GOZALO GOICOECHEA, A; JÍMENEZ MARTÍN, E. Y VOSMEDIANO SANZ, L. ¿Menores o extranjeros? Análisis de las políticas de intervención sobre menores extranjeros no acompañados. Vitoria-Gasteiz: Ararteko, 2011.

GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL SOBRE EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÓS, NIÁS Y ADOLESCENTES (2016). Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales [Orientaciones de Luxemburgo]. Bangkok: ECPAT.

HORNO GOICOECHEA, P. La importancia de la prevención: la educación afectivo-sexual en las distintas etapas de la niñez-adolescencia. En: XXVII Cursos de Verano de la UPV/EHU. XXX Cursos Europeos. El abuso sexual infantil. Una realidad compleja que interpela a toda la sociedad. Donostia-San Sebastián: Ararteko; UPV/EHU, 2018.

INJUVE-INSTITUO DE LA JUVENTUD. BALLESTEROS, B. y MATA, L. (coord.). "Jóvenes: bullying y ciberbullying". Revista de Estudios de Juventud. Madrid: Revista de Estudios de Juventud, 115, 2017.SEI-IVEI. Informe El maltrato entre iguales. Bilbao: Gobierno Vasco, 2017.

ISEI-IVEI. La igualdad de género en la educación primaria y ESO en el País Vasco. Bilbao: ISEI-IVEI, 2017.

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIAS. Guía de indicadores para la detección de casos de violencia sexual y pautas de actuación a los Centros de Protección de Menores. Sevilla: Junta de Andalucía, 2014.

KIROL ESKOLA | LOPIVI Protocolo de protección a la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo. https://youtu.be/i-8p7kRY3QE?si=mtCZU4b3SkSHbTBj

LIZANA, R. A mí también me duele. Niños y niñas víctimas de la violencia de género en la pareja. Barcelona: Editorial Gedisa, 2012.

ILÓPEZ, F. Los abusos sexuales de menores. Lo que recuerdan los adultos. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales, 1994.

LALOR, K., y McElvaney, R. (2010). Overview of the nature and extent of child sexual abuse in Europe, en Consejo de Europa (2010). Protecting children from sexual violence. A comprehensive approach, pp. 13-43.

LOS MENORES DE EDAD EN EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS: https://elderecho.com/los-menores-de-edad-en-el-reglamento-general-deproteccion-de-datos

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. OBSERVATORIO DE LA INFANCIA SOBRE "BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL". Guía de buenas prácticas para la prevención y protección del abuso y la explotación sexual infantil. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2017.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD. La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014.

OBSERVATORIO DEL TERCER SECTOR DE BIZKAIA. Factoría creativa V: abordando el maltrato entre iguales desde el ámbito no formal de intervención [en línea]. Bilbao: Observatorio del Tercer Sector de Bizkaia, 2016 [consulta: 5 de febrero 2019]. Disponible en: http://www.3sbizkaia.org/wpcontent/uploads/1882_OTS_URTARRILA_2016_2.pdf

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Manual de formación para combatir la trata infantil con fines de explotación laboral, sexual y de otros tipos. Entendiendo la trata infantil. Libro I. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, 2009.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. (2020c). Maltrato infantil.

ORIJUELA LOPEZ, L. et al. Manual de atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar. Madrid: Save the Children, 2008.

PAZ, J. I., y FERNÁNDEZ, P. (2014). Guía para madres y padres con hijas adolescentes que sufren violencia de género. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.

PROGRAMA SAFE SPORT + DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN EL DEPORTE. Disponible en: https://www.coe.int/sport/PSS/

PROYECTO ATERPE, 2021.

(https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/kirol_eskola_beste_erakunde/es_def/adjuntos/athletic_implicaciones-nueva-ley.pdf).

SÁNCHEZ PARDO, L.; BENITO CORCHETE, R.; SERRANO BADÍA, A; ALEIXANDRE BENAVENT, R. Y BUENO CAÑIGRAL, J.M. Programa de prevención del uso problemático de Internet y redes sociales. "Clickeando". Valencia: Ajuntament de València, 2018.

SÁNCHEZ-VALVERDE VISUS, C. El interés superior del niño y de la niña. El debate ideológico a través de las denominaciones: ¿niño/niña? o ¿menor? Intervención psicoeducativa en la desadaptación social: IPSE-ds. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, nº 9, 2016.

UNICEF. (1997). Innocenti Digest N° 2. Niños y Violencia. Florencia: UNICEF.

UNICEF. (2008). Estrategia de Protección de la Infancia del UNICEF. Nueva York: Naciones Unidas – UNICEF.

UNICEF. (2021a). Child Protection Systems Strengthening. Approach; benchmarks; interventions. Nueva York: UNICEF. R

UNICEF. (2021b). The State of the World's Children 2021. On my mind – Promoting, protecting, and caring for children's mental health. Nueva York: UNICEF.

UNICEF. (2021c). Child Protection Strategy (2021-2030). Estrategia de Protección de la Infancia de UNICEF (2021-2030). Nueva York: UNICEF.

UNICEF y Organización Mundial de la Salud. (2018). Drinking water, sanitation and hygiene in schools: global baseline report 2018. Nueva York: UNICEF and World Health Organization.

UNICEF España. (2019). Guía para prevenir el acoso escolar. Conecta con la realidad de tu hijo. Madrid: UNICEF Comité Español.

UNICEF España. (2020a). COVID-19: Proteger la salud en las aulas. Principios básicos para asegurar el derecho a la salud al reabrir los centros educativos. Madrid: UNICEF España.

UNICEF. El abuso sexual infantil queda fuera de juego. Edad infantil. https://www.unicef.es/educa/biblioteca/abuso-sexual-infantil-fuera-de-juego

UNICEF. El abuso sexual infantil queda fuera de juego. Edad primaria. https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/unicef-educa-csd-guia-actividades-prevencion-abuso-sexual-infantil-deporte-educacion-primaria.pdf

UNICEF. VER PARA PROTEGER. Claves para comprender la violencia contra niños, niñas y adolescentes y para desarrollar medidas de protección eficaces POR: F. JAVIER ROMEO BIEDMA Y PEPA HORNO GOICOECHEA

https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/communication/Guia_Ver_Proteger.pdf

UNICEF España. (2021a). Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades. Madrid: UNICEF España.

WHO Regional Office for Europe y BZgA (2010). Standards for Sexuality Education in Europe. A framework for policy makers, educational and health authorities and specialists. Colonia (Alemania): Federal Centre for Health Education, BzgA.

Versión en castellano: Oficina Regional de la OMS para Europa y BzgA (2010). Estándares de Educación Sexual para Europa. Colonia (Alemania): Federal Centre for Health Education, BzgA.